

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21436

ASUNTOS IMPOSITIVOS

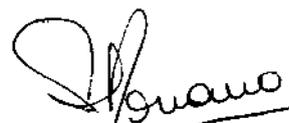
Buenos Aires, 23 de febrero de 2021.

Señor Gerente:

CATAMARCA – REGIMEN GENERAL DE RETENCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Disposición Nº 4 (B.O.: 19/2/21) se fija en \$ 20.000 el monto mínimo a partir del cual las personas jurídicas que actúan como agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos deberán practicar la retención al realizar pagos por compras y/o servicios a personas de existencia física o ideal.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada